

bles tenedores desconocidos de los pagarés, por la suma principal de \$71,319.00 con intereses al 7.5% y vencidero el día 31 de agosto de 2026, el cual quedó garantizado con hipoteca

constituida mediante la escritura número #308 otorgada en Mayagüez, Puerto Rico, el día 11 de julio de 1996 ante la Notario Francisco José Casalduc

Delgado, inscrita al folio 261 del tomo 631 de Cabo Rojo, finca número 21,923 inscripción 2da; y otro pagaré a favor Associate International Holdings Corporation, por la suma de \$28,839.99

con intereses al 13.41% y vencidero el día 18 de junio de 2017, el cual quedó garantizado con hipoteca constituida mediante la escritura número #96

otorgada en Mayagüez, Puerto Rico, el día 12 de julio de 2002 ante la Notario María I. Vélez López, inscrita al folio 191 del tomo 788 de Cabo Rojo, finca número 21,923 inscripción 4ta. Los edictos se publicarán una sola vez en un periódico de circulación general. Dada en Mayagüez Puerto Rico, a 18 de agosto de 2023. Honorable Juez(a) F/TOMAS BAEZ COL-

LADO, Juez SUPERIOR, Sala de Distrito de Mayagüez) ez Se le notifica que, de no contestar o alegar en contra de la demanda radicada en este caso, previa notificación del demandante, dentro de treinta (30) días, contados desde la publicación del edicto, se le anotará rebeldía, sin más citarle ni oírle, y oída la evidencia del demandante, el Tribunal dictará Senten-

cia concediendo el remedio solicitado. El abogado del demandante es Lcdo. Ángel I. Del Toro Matos, con dirección en Apartado 244, Mayagüez, Puerto Rico 00681-0244. Expedido bajo mi firma y sello en Mayagüez, PR, hoy 25 de agosto de 2023. Lcda. Norma G. Santana Irizarry, Secretaria Regional Betsy Santiago González Secretaria Auxiliar

MR-19134 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR DE SAN JUAN SALON DE SESIONES SALON 906 CIVIL  
**J.C.Q. FOODS, INC**  
Demandante  
V.

## ISLAND FINANCE, LLC CONSUMER SMALL LOANS FONDOS NO RECLAMADOS 30 DE JUNIO DE 2023



Las personas cuyos nombres aparecen a continuación tienen derecho a reclamar cantidades correspondientes a cheques por más de cinco años. Los cheques que aparecen en este aviso son únicamente aquellos con un balance mayor de cien dólares (\$100.00). Se le ha enviado al Comisionado de Instituciones Financieras un informe de acuerdo con la Ley Num. 36 de 1989, según enmendada, incluyendo todas las cantidades no reclamadas hasta el 30 de junio de 2023. En este informe se incluyeron además, cuentas con balances menores de cien dólares (\$100.00) no publicadas en este aviso. Copia de este informe, incluyendo las cuentas menores de cien \$100, estará disponible, para Inspección pública en cualquier sucursal de esta institución y en nuestra página de internet ([www.islandfinance.com](http://www.islandfinance.com)). Para información adicional puede comunicarse al (787) 281-2000. Los cheques no reclamados serán pagaderos por esta Institución hasta el 30 de noviembre próximo, a las personas con derecho a cobrarlos. El 10 de diciembre las Cantidades no Reclamadas serán remitidas al Comisionado de Instituciones Financieras y cesará toda clase de responsabilidad de esta Institución con relación a dichos fondos.

BENEFICIARIO	NUMERO DE CHEQUE	PUEBLO
AMEX	123100065	HORMIGUEROS
ATT SERVICES	119301042	CATANO
BANCO SANTANDER	VARIOS	SAN JUAN
BANK OF AMERICA	115600376	CAGUAS
BP - PERSUN	115501354	BAYAMON
CARMONA SANTIAGO, ERNESTO J	119800004	TOA ALTA
CASTRO OROZCO, JUDITH	134300853	BAYAMON
CLARO	119800565	COROZAL
COLLAZO MARTIN, NICOLE M.	134301362	BAYAMON
DE JESUS VARGAS, ABNER	134300622	BAYAMON
DSNB MACYS	122801211	CAGUAS
FERRER RIVERA, ANA T.	134301000	BAYAMON
FIRST PREMIER	VARIOS	VARIOS
FONTEANZ, GRACIELA	134300287	ARROYO
GE CAPITAL	118200209	HUMACAO
LAMOURT SANTIAGO, LUIS	134301033	LARES
MIDLAND FUND	121200166	DORADO
MUEB BERRIOS	117800283	COAMO
OLIVO TORRES, JONATHAN H.	117001764	SABANA HOYOS
PEREZ PEREZ, MARTA I.	123900436	PONCE
PEREZ RUIS, CARMEN G.	134300918	BAYAMON
RIOS ORTIZ, TERESA	134300096	BAYAMON
SERRA GAVINO, LUIS A.	134300167	NAGUABO
SUCESION VICTOR DE JESUS	134300863	RINCON
SYNCB/AMEAGL	122800097	JUNCOS
SYNCB/PEARLE	135200935	CATANO
TDRC/ADV AUT	118800535	GUAYNABO
THD/CBNA	VARIOS	VARIOS
TMOBILE	152000309	CIDRA
TOSSAS MAESO, ANGEL R.	134300420	CAGUAS
VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE	134301359	SANTA ISABEL
VAZQUEZ RIVERA, LEONILDA	115600403	CAGUAS
VELEZ ORTIZ, DIONISIO	117400175	LAJAS



P.O. Box 1108 Comerío, Puerto Rico 00782-0225  
Tel. 787-875-5510 Fax 787-875-1515

## AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", se notifica la aprobación de la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2023-2024

**DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL RECOGIDO Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS Y REALENGOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.**

**Contenido y Propósito:** La Ordenanza Número 2 de la Serie 2023-2024 adopta el reglamento para el recogido y la disposición de animales domésticos y realengos del municipio de Comerío y deroga la Ordenanza Número 1, Serie 2012-2013.

El reglamento se adopta a los fines de fomentar la propiedad responsable por parte de los dueños de mascotas y animales, promoviendo la protección, la seguridad y la salud pública en la jurisdicción de Comerío.

Toda persona que a sabiendas y fraudulentamente obrare en contravención con este reglamento y resultase convicto del delito imputado, será sancionada, según lo disponen la leyes de Estado Libre Asociado y aquellas Leyes Federales aplicables.

**VIGENCIA:** Esta Ordenanza y Reglamento comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente y el Alcalde y luego de transcurridos diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general o de circulación regional que sirva al Municipio Autónomo de Comerío.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, firmada por el Hon. Juan B. Padilla Cosme, Presidente, el 15 de agosto de 2023 y aprobada y firmada por el Hon. José A. Santiago Rivera, Alcalde, el 16 de agosto de 2023.

  
**HON. JUAN B. PADILLA COSME**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**SR. HERIBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ**  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada del texto completo de la Ordenanza y el Reglamento, en la Oficina de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.



COMERÍO CUNA DE TROVADORES